ACUERDO N° 099
19 de octubre de 2026

Por el cual se aprueba el calendario académico para los estudiantes de programas de Posgrado, para el **primer periodo académico del año 2027**

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el literal (j) del artículo 34 del Estatuto General, es función del Consejo Académico aprobar el calendario de actividades académicas de la Universidad de Pamplona.

Que la División Administrativa de Posgrados ha propuesto el presente calendario para asegurar el normal funcionamiento de los programas de Posgrado de la Universidad de Pamplona, para el primer periodo de 2027.

En virtud de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Calendario Académico para el primer periodo académico de 2027 de los programas de Posgrado (Presencial, Virtual e Híbrido), el cual quedará así:

INSCRIPCIÓN Y ADMISIÓN ASPIRANTES NUEVOS	
Inscripciones en línea para aspirantes nuevos	Hasta 20 de enero de 2027
Pago por concepto de inscripción	Hasta 22 de enero de 2027
Cargue de documentos en línea	Hasta 25 de enero de 2027
MATRÍCULAS ESTUDIANTES NUEVOS Y ANTIGUOS	
Pago de matrícula financiera	Hasta 6 de febrero de 2027
Matrícula académica por parte de la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico	A partir 10 de febrero de 2027
Pago de la segunda cuota de la financiación de la matrícula	Antes de finalizar el periodo académico
PERIODO DE CLASES ESTUDIANTES NUEVOS Y ANTIGUOS	
Inicio clases cursos de posgrado	**6 de marzo de 2027**
Finalización clases cursos de posgrado	**10 de julio de 2027**
Cancelación de asignaturas	1 semana antes de la finalización de cursos

ARTÍCULO SEGUNDO: Las solitudes de homologación y reingreso se estudiarán dentro del periodo académico, de acuerdo a las peticiones recibidas.

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar a la Vicerrectoría Académica, a la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico y a la División Administrativa de Posgrados para hacer los ajustes que se consideren necesarios durante el transcurso del periodo académico, sin que ello afecte el desarrollo de las clases de los diferentes programas.

ACUERDO N° 099
19 de octubre de 2026

ARTÍCULO CUARTO: En situaciones en que no se pueda ingresar a los campus por causas ajenas al desarrollo normal del calendario como emergencia sanitaria, catástrofes naturales, actos perturbadores de la paz, bloqueo al acceso de los campus, riesgo a la integridad física de los miembros de la comunidad académica o al patrimonio institucional, cualquiera de ellas que fuere, el Consejo Académico adoptará un plan de continuidad bajo la flexibilidad académica como contingencia para avanzar en el desarrollo del calendario académico o decidir sobre la suspensión.

ARTÍCULO QUINTO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las normas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE,

LAURA PATRICIA VILLAMIZAR CARRILLO
Presidenta

ANDREA CAROLINA ARAQUE CHACÓN
Secretaria

Revisó: **José Vicente Carvajal Sandoval**
Jefe Oficina de Asesoría Jurídica

Revisó: **Enrique Alfonso Cabeza Herrera**
Vicerrector Académico

Revisó: **Luis Orlando Rodríguez Gómez**
Asesor Jurídico Externo

Proyectó: **Rosy Eugenia Reyes Pinilla**
Directora División Administrativa de Posgrados

Proyectó: **Diego José Barrera Oliveros**
Director Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico